

7784



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, ERICK MIGUEL MARTE COLLADO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 06-sep-2019						
EL/LA SEÑOR/A:		FELIX DE LOS SANTOS LEBRON				
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:			02300217649			
HA PRESENTADO SU DECLARACIÓN JURADA POR:		Designación	X	Cese		Actualización
Institución:		INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)				
Cargo:		SUBDIRECTOR				
Fecha de designación, cese o actualización:			19/02/2018			

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR:	
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	
Cédula:	02300217649
En condición de:	DEPOSITANTE

Preparado por:	
ERICK MIGUEL MARTE COLLADO	

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los seis (06) días, del mes de septiembre del año 2019.

DJP - 16665

Oficina de Evaluación y Fiscalización	
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	<i>Erick M. Collado</i>
Fecha:	<i>6/9/2019</i>
Hora:	<i>11:37 am</i>

Firma autorizada



DJP-016682



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : FELIX DE LOS SANTOS LEBRON

Cargo : SUBDIRECTOR

Institución : INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Fecha Designación : 19-02-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 16665

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
 Primer nombre : FELIX Segundo nombre :
 Primer apellido : DE LOS SANTOS Segundo apellido : LEBRON
 Fecha de nacimiento : 13-03-1959 Lugar de nacimiento : SAN JUAN DE LA MAGUANA
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : DISEÑO DE MODAS
 Domicilio (calle) : Número :
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal : Domicilio profesional :
 Teléfono : Celular :
 Fax : Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	10-2012	08-2016	GOBERNADOR(A) PROVINCIAL	REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE EN LA PROVINCIA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : N/A
 Primer nombre : TERESA Segundo apellido : D DE LOS SANTOS
 Primer apellido : FIGUEROA Profesión :
 Domicilio :
 Domicilio profesional : NO LABORA
 Institución laboral :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016682



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : CECILIO DE LOS SANTOS

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : FABIANA LEBRON

Cédula madre :

Pasaporte : N/A

Domicilio :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	TERESA CECILIA DE LOS SANTOS FIGUERO	27-05-1982	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)	OFICIAL GENERAL	SUPERVISAR LOS CONTENEDORES UE SE EXPORTAN E IMPORTAN
	FELIX ENMANUEL DE LOS SANTOS FIGUERO	30-04-1985	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEDESTE)	INSPECTOR(A) GENERAL	INSPECCIONAR LAS ENERGIAS
	FELIX JUNIOR DE LOS SANTOS FIGUERO	23-08-1988	CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)	AUDITOR(A)	ENCARGADO DE REVISION Y ANALISIS DE NOMINAS

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	10-02-2008				REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,600,000.00
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	14-08-2000				REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,300,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016682



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	28-12-2016	JEEPETA	KIA	SORENTO	2014		PESO DOMINICANO	800,000.00
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	30-08-2018	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	LANCER	2001		PESO DOMINICANO	200,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016682



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	789,194.19

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)	PESO DOMINICANO	130,000.00	0.00	0.00	103,129.88

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa/ubicación/descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FELIX DE LOS SANTOS LEBRON	TALLER DE SASTRERIA, CONFECCION DE ROPA	DE FEIX CONFECCIONES	MENSUAL	PESO DOMINICANO	35,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

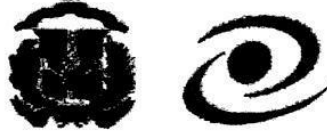
8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016682



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Descripción	Unidad	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	800,800.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Felipe de los Santos Lebrón, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

4/9/2019
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dr. Julio Cesar Morillo Encarnación, Notario Público de los del Número de municipio San Pedro de Macoris, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Felipe de los Santos Lebrón, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de San Pedro de Macoris Provincia: San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los 4 cuarto días del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público
M-5610



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.